

ANEXO (Artículo 1°)

AGENDA GENERAL DE VENCIMIENTOS

A - PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Y PAGO DEL SALDO RESULTANTE

I - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balances comerciales. Resolución General N° 3.077, Artículo 6°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 713	PAGO
0, 1, 2 y 3	13	14
4, 5 y 6	14	15
7, 8 y 9	15	16

b) Personas físicas y sucesiones indivisas. Resolución General N° 975, Artículo 7°.

- JUNIO

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 711	PAGO
0, 1, 2 y 3	11	12
4, 5 y 6	12	13
7, 8 y 9	13	14

II - IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

a) Responsables domiciliados en el país. Responsables sustitutos. Resolución General N° 2.151, Artículo 6°.

- JUNIO

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 762	PAGO
0, 1, 2 y 3	11	12
4, 5 y 6	12	13
7, 8 y 9	13	14

b) Responsables comprendidos en la Resolución General N° 2.151, Artículo 33. Acciones y participaciones societarias.

- JUNIO

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F 899	PAGO
0, 1, 2 y 3	11	12
4, 5 y 6	12	13
7, 8 y 9	13	14

III - GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA. Resolución General N° 2.011, Artículo 6°.

a) Sujetos:

- Personas humanas y sucesiones indivisas (Artículo 2°, inciso e) del Título V de la Ley N° 25.063)
- Empresas o explotaciones unipersonales (Artículo 2°, inciso c) del Título V de la Ley N° 25.063) cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario)
- Sociedades comprendidas en el Artículo 49 inciso b) de la ley de impuesto a las ganancias (cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario)
- Demás responsables (cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario)

- JUNIO

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 715	PAGO
0, 1, 2 y 3	11	12
4, 5 y 6	12	13
7, 8 y 9	13	14

b) Demás responsables (cuyos cierres no coincidan con el año calendario)

- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 713	PAGO
0, 1, 2 y 3	13	14
4, 5 y 6	14	15
7, 8 y 9	15	16

IV - FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA.
Resolución General N° 2.045, Artículo 2°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 369	PAGO
0, 1, 2 y 3	11	12
4, 5 y 6	12	13
7, 8 y 9	13	14

V - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

a) Resoluciones Generales N° 715, Artículo 7° y N° 1.745, Artículo 10.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 731 y F. 2002 y PAGO	
0 y 1	18	
2 y 3	19	
4 y 5	20	
6 y 7	21	
8 y 9	22	

b) Resolución General N° 4.010, Artículo 21.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 731 Y F. 2002	PAGO
0 y 1	18	El día 18 del segundo mes posterior al vencimiento de la declaración jurada
2 y 3	19	El día 19 del segundo mes posterior al vencimiento de la declaración jurada
4 y 5	20	El día 20 del segundo mes posterior al vencimiento de la declaración jurada
6 y 7	21	El día 21 del segundo mes posterior al vencimiento de la declaración jurada
8 y 9	22	El día 22 del segundo mes posterior al vencimiento de la declaración jurada

c) OPERACIONES DE FAENA Y COMERCIALIZACION DE ANIMALES, CARNES Y CUEROS DE LAS ESPECIES BOVINA/BUBALINA

- Régimen de pago a cuenta. Consignatarios de carne. Resolución General N° 3.873, Artículo 28.

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS	PAGO
TODAS	1 al 15 de cada mes calendario, ambos inclusive. y 16 al último de cada mes calendario, ambos inclusive.	Tercer día hábil inmediato siguiente

d) OPERACIONES DE FAENA Y COMPRAVENTA DE ANIMALES Y CARNES DE LA ESPECIE PORCINA

- Régimen de pago a cuenta. Establecimiento de faena, consignatarios de hacienda. Resolución General N° 4.131 (DGI), Artículo 11.

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS	PAGO
TODAS	1 y 25, ambos inclusive, de cada mes calendario	28 del mismo mes calendario

VI - IMPUESTOS INTERNOS. Resolución General N° 2.825, Artículo 6°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 770 y PAGO	
0, 1, 2 y 3	18	
4, 5 y 6	19	
7, 8 y 9	20	

VII - IMPUESTO SOBRE CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS

a) Resolución General N° 2.111, Artículo 11.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACION DDJJ F.776
0, 1, 2 y 3	20
4, 5 y 6	21
7, 8 y 9	22

b) Ingreso de las sumas percibidas. Entidades financieras y todos aquellos que intervengan en el movimiento de fondos por cuenta y orden de terceros. Resolución General N° 2.111, Artículo 3°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	HECHOS IMPONIBLES PERFECCIONADOS ENTRE LOS DÍAS	PAGO
TODAS	del 1 al 7 del 8 al 15 del 16 al 22 del 23 al último día de cada mes	Tercer día hábil inmediato siguiente

VIII - FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA. Ley N° 26.181. Resolución General N° 2.195, Artículo 4°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F.851/A y PAGO
TODAS	22 del mes inmediato siguiente al período que se declara

IX - IMPUESTO A LAS APUESTAS DE CARRERA.

a) Ley N° 11.242. Resolución General N° 3.638 (DGI), Artículo 5°. Resolución General N° 393 (DGI), Artículo 2°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ y PAGO
TODAS	10 del mes inmediato siguiente

b) Ley N° 11.242. Resolución General N° 3.638 (DGI), Artículo 5°. Resolución General N° 393 (DGI), Artículo 1°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO	
	PERÍODOS COMPRENDIDOS	PAGO
TODAS	Primera y segunda quincena de cada mes	Quinto día hábil inmediato siguiente

X - IMPUESTO ESPECÍFICO SOBRE LA REALIZACIÓN DE APUESTAS. Ley N° 27.346, Título III, Capítulo I. Resolución General N° 4.036 - E, Artículo 5°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PERÍODOS COMPRENDIDOS	PRESENTACIÓN de DDJJ y PAGO
TODAS	1 al 15 de cada mes	21 del mismo mes
	16 al último día hábil del mes	6 del mes siguiente

XI - IMPUESTO A LAS ENTRADAS A ESPECTÁCULOS CINEMATOGRÁFICOS. Ley N° 17.741, texto ordenado en 2001 y su modificatoria, Artículo 22. Resolución General N° 1.772, Artículo 3°.

- ENERO A DICIEMBRE

a) Presentación de la declaración jurada

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 708
TODAS	Tercer día hábil inmediato siguiente al período que se liquida

b) Ingreso del gravamen

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PERÍODOS COMPRENDIDOS	PAGO
TODAS	del 1 al 7 del 8 al 15 del 16 al 22 del 23 al último día de cada mes	Tercer día hábil inmediato siguiente

XII - IMPUESTO A LOS VIDEOGRAMAS GRABADOS. Resolución General N° 1.772, Artículo 8°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 618 y PAGO
TODAS	20 del mes inmediato siguiente

XIII - IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Resolución General N° 3.018, Artículo 9°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 966 y PAGO
TODAS	20 del mes inmediato siguiente

XIV - IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y EL GAS NATURAL. Resolución General N° 2.250, Artículo 5°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 684/E y PAGO
TODAS	22 del mes inmediato siguiente al período que se declara

XV - IMPUESTO SOBRE EL GASOIL Y EL GAS LICUADO. Resolución General N° 3.362, Artículo 4°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 146 y PAGO 684/E y PAGO
TODAS	22 del mes inmediato siguiente al período que se declara

XVI- RECARGO SOBRE EL GAS NATURAL. Resolución General N° 1.307, Artículo 3°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 854 y PAGO
TODAS	15 del mes inmediato siguiente

XVII - REGÍMENES NACIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE OBRAS SOCIALES. CUOTAS CON DESTINO A LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO. APORTES Y CONTRIBUCIONES RESPECTO DE DETERMINADAS PRESTACIONES DINERARIAS

a) Empleadores. Resolución General N° 3.834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, Artículo 15.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 931 y PAGO
0, 1, 2 y 3	9
4, 5 y 6	10
7, 8 y 9	11

b) Empleadores del personal de casas particulares. Aportes y contribuciones obligatorios. Resolución General N° 3.693, Artículo 5°, inciso a).

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PAGO (F. 102/RT y F. 1350)
TODAS	10 del mes siguiente

c) Trabajadores de casas particulares. Aportes voluntarios. Resolución General N° 3.693, Artículo 5°, inciso b).

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PAGO (F. 575/RT)
TODAS	15 del mes siguiente

d) Trabajadores autónomos activos y beneficiarios de prestaciones previsionales que ingresen, reingresen o continúen en actividad en calidad de trabajadores autónomos. Resolución General N° 2.217, Artículo 32.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PAGO
0, 1, 2 y 3	5
4, 5 y 6	6
7, 8 y 9	7

B – ANTICIPOS

I - IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, SOBRE LOS BIENES PERSONALES Y FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA. Resolución General N° 4.034 - E, Artículo 5°. Resolución General N° 2.151, Artículo 23. Resolución General N° 2.045, Artículo 7°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	13
4, 5 ó 6	14
7, 8 ó 9	15

II - FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA. Resolución General N.º 2.195, Artículo 7°.

1. ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	30%	24

2. FEBRERO

TERMINACIÓN CUIT	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	30%	Tercer día hábil anterior a la finalización del mes

3. DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	Primer anticipo del 67,50% Segundo anticipo del 27,50%	20 Tercer día hábil anterior a la finalización del mes

III - IMPUESTO SOBRE LOS COM BUSTIBLES LÍQUIDOS Y EL GAS NATURAL. Resolución General N° 2.250, Artículo 7°.

1. ENERO, MARZO ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE

CÓDIGO DE IMPUESTO Y DESCRIPCIÓN	DÍA DE VENCIMIENTO Y PORCENTAJE			
	8	20	24	3 del mes siguiente
181 - Naftas con/sin plomo de hasta/más de 92 RON.	7,50%	30%	36,50%	17%
377 - Solvente, aguarrás, nafta virgen y gasolina natural.	–	–	30%	--
395 - Kerosene, gas oil y diesel oil.	–	–	30%	--

2. FEBRERO

CÓDIGO DE IMPUESTO Y DESCRIPCIÓN	DÍA DE VENCIMIENTO Y PORCENTAJE			
	8	20	22	3 del mes siguiente
181 - Naftas con/sin plomo de hasta/más de 92 RON.	7,50%	30%	36,50%	17%
377 - Solvente, aguarrás, nafta virgen y gasolina natural.	–	–	30%	--
395 - Kerosene, gas oil y diesel oil.	–	–	30%	--

3. DICIEMBRE

CÓDIGO DE IMPUESTO Y DESCRIPCIÓN	DÍA DE VENCIMIENTO Y PORCENTAJE	
	20	(*)
181 - Naftas con/sin plomo de hasta /más de 92 RON.	72,50 %	22,50 %
377 - Solvente, aguarrás, nafta	67,50 %	27,50 %

virgen y gasolina natural.		
395 - Kerosene, gasoil y diesel oil.	67,50 %	27,50 %

(*) Tercer día hábil anterior a la finalización del mes

IV - IMPUESTO SOBRE EL GASOIL Y EL GAS LICUADO. Resolución General N° 3.362, Artículo 7°.

1. ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	30%	24

2. FEBRERO

TERMINACIÓN CUIT	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	30%	22

3. DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	Primer anticipo del 67,50% Segundo anticipo del 27,50%	20 (*)

(*) Tercer día hábil anterior a la finalización del mes

C - RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES. SICORE IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, AL VALOR AGREGADO, A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES INDIVISAS Y A LOS PREMIOS DE DETERMINADOS JUEGOS DE SORTEO Y CONCURSOS DEPORTIVOS

a) Ingreso de las retenciones practicadas desde el día 1 al 15, ambos inclusive. Resolución General N° 2.233, Artículo 2°, inciso a).

1. ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	21
4, 5 ó 6	22
7, 8 ó 9	23

2. FEBRERO

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	20
4, 5 ó 6	21
7, 8 ó 9	22

b) Información e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas. Resolución General N° 2.233, Artículo 2°, inciso b).

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	9
4, 5 ó 6	10
7, 8 ó 9	11

D - RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES. SIRE IMPUESTO A LAS GANANCIAS BENEFICIARIOS DEL EXTERIOR - REGÍMENES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - DEMÁS IMPUESTOS Y REGÍMENES QUE SE INCORPOREN

a) Ingreso de las retenciones y percepciones practicadas desde el día 1 al 15, ambos inclusive. Resolución General N° 3.726, Artículo 2°, inciso b).

1. ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	21
4, 5 ó 6	22
7, 8 ó 9	23

2. FEBRERO

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	20
4, 5 ó 6	21
7, 8 ó 9	22

b) Envío de la declaración jurada con la información nominativa de las retenciones y/o percepciones practicadas en el curso del mes calendario e ingreso del saldo resultante. Resolución General N° 3.726, Artículo 2°, inciso c):

1. Formulario de declaración jurada IMPOSITIVA - F- 997.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	9
4, 5 ó 6	10
7, 8 ó 9	11

2. Formulario de declaración jurada SEGURIDAD SOCIAL - F- 996.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	4
4, 5 ó 6	5
7, 8 ó 9	6

E - REGÍMENES DE INFORMACIÓN

I - IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Agentes de información, Artículo 49 incisos a) y b). Resolución General N° 3.293, Artículo 6°.

- JULIO

TERMINACIÓN CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 657
0, 1, 2 y 3	28
4, 5 y 6	29
7, 8 y 9	30

II - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1. Tarjetas de débito. Resolución General N° 1.166, Artículo 8°. Presentación del F. 1279

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	Décimo día hábil administrativo del mes inmediato siguiente al del período mensual informado (*).

(*) La obligación de informar deberá cumplirse aun cuando no se hubieran realizado operaciones.

2. Régimen de reintegro Ley N° 27.253. Entidades Financieras. Exteriorización del crédito. Resolución General N° 3.906. Artículo 6°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	15 del mes en que se realizó la efectiva acreditación de la totalidad de los reintegros correspondientes al mes anterior

3. Régimen de reintegro Ley N° 27.253. Régimen de información. Entidades administradoras de sistemas de tarjetas de débitos. Resolución General N.º 3.906. Artículo 12.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	15 del mes inmediato siguiente al del período mensual informado. (*)

(*) La obligación de informar deberá cumplirse aun cuando no se hubieran realizado operaciones.

F - RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (RS)

a) Resolución General N° 2.746, Artículo 17. Recategorización.

- ENERO, MAYO y SEPTIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 184
TODAS	20

b) Resolución General N° 2.746, Artículo 29. Obligación mensual.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	VENCIMIENTO
TODAS	20

c) Resolución General N° 2.746, Artículo 40. Presentación de declaración jurada por actividades no incluidas en el Régimen Simplificado (RS).

- JUNIO

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 711	PAGO
0, 1, 2 y 3	11	12
4, 5 y 6	12	13
7, 8 y 9	13	14

G - PLANES DE FACILIDADES DE PAGO. Servicios WEB. "MIS FACILIDADES".
Vencimiento de los débitos en cuenta.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DETALLE	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	1° vencimiento	16 de cada mes
	2° vencimiento	26 de cada mes
	cuotas rehabilitadas	12 del mes siguiente a la solicitud de rehabilitación